
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
457	/23

Montevideo, 22 de agosto de 2023

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo presentada por el Arq. Miguel Vaczy Bareiro C.I.: 1.709.999-5, quien se desempeña en la UTEC en régimen de contrato de función pública como Docente Encargado del Área de Transporte, de las Unidades Curriculares Comercio Exterior y Transporte de Entrada, Proyecto 3, Comercio Exterior y Transporte de Salida, de la carrera Ingeniería en Logística del Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

RESULTANDO: I) que según Resolución del CDCp N° 225/020 del 16 de junio de 2020 se le otorgó al funcionario licencia sin goce de sueldo desde el 1/08/2020 y hasta el 31/07/2021, por las razones que invocaron su petición;

II) que según Resolución del CDCp N° 334/021 del 3 de agosto de 2021 se le otorgó al funcionario licencia sin goce de sueldo desde el 01/08/2021 al 31/07/2022, por las razones que invocaron su petición;

III) que según Resolución del CDCp N° 453/22 del 2 de agosto de 2022 se le otorgó al funcionario licencia sin goce de sueldo desde el 1/08/2022 al 31/07/2023, por las razones que invocaron su petición;

CONSIDERANDO: I) que dicho funcionario solicita la extensión de su licencia especial sin goce de sueldo por un tiempo adicional, por las razones que invoca en su petición

II) que en el Estatuto Docente de la UTEC establece en su artículo 42 que “En materia de licencias especiales, regirá respecto de los funcionarios docentes de la UTEC el régimen establecido en el Estatuto del Funcionario No Docente y en el régimen legal vigente”;

III) que el Estatuto del Funcionario No Docente de la UTEC establece en su artículo 23 num. 14 que “El Jerarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses”.


IV) que con carácter excepcional este Consejo Directivo Central tiene potestad para otorgar una extensión de la licencia sin goce de sueldo, aun mayor a 6 meses, que es el máximo previsto en la normativa general;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Otorgar al Arq. Miguel Vaczy Bareiro C.I.: 1.709.999-, licencia especial sin goce de sueldo, desde el día 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.


2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica